

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRINTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID: Por un mes... 1 escudo 200 milésimas. Por tres meses... 3 000

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 2 escudos 100 milésimas. Por tres meses... 6 Por seis meses... 12 Por un año... 22

ULTRAMAR... Por un mes... 3 Por tres meses... 9 Por seis meses... 27 escudos 200 milésimas.

EXTRANJERO... Por un mes... 4 Por tres meses... 12 Por seis meses... 36

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se publique en la GACETA DE MADRID el resumen de los presupuestos municipales de la isla de Cuba para el año económico de 1865-66.

Sr. Director de Administración y Fomento de este Ministerio.

CÁNOVAS.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FOMENTO.

En cumplimiento de la orden anterior se publica el siguiente:

RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE LA ISLA DE CUBA PARA EL AÑO ECONOMICO DE 1865 A 1866.

SECCION PRIMERA.

Table with columns: DEPARTAMENTO OCCIDENTAL, DEPARTAMENTO ORIENTAL, IDEM GENERAL. Rows include municipalities like Alacranes, Bahía Honda, Bejuical, etc. Columns: GASTOS OBLIGATORIOS (Gobierno político, Empleados, Gastos de oficinas, etc.) and PARTE SEGUNDA (Obras de nueva construcción, Iluminaciones, etc.).

SECCION SEGUNDA.

Table with columns: DEPARTAMENTO OCCIDENTAL, DEPARTAMENTO ORIENTAL, IDEM GENERAL. Rows include municipalities like Alacranes, Bahía Honda, Bejuical, etc. Columns: INGRESOS ORDINARIOS (Propios, Oficios, Derechos, etc.) and PARTE SEGUNDA (INGRESOS EXTRAORDINARIOS, TOTAL, SOBRIANTE, DÉFICIT).

Madrid 8 de Marzo de 1866.—El Director general, Manuel Aguirre de Tejada.

RECTIFICACION.

La Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 22 de Febrero último, y publicada en la GACETA de ayer, ha sido dirigida al Sr. Gobernador de la provincia de Lérida.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 3 de Marzo de 1866, en el pleito pendiente ante Nos por recurso de casacion, seguido en el Juzgado de primera instancia de Huelsma y en la Sala segunda de la Real Audiencia de Granada

por D. Diego Morales Gomez, como marido de Doña Maria Josefa de Castro, con D. Juan Doña Salvadora y Doña Maria Martos, esta representada por su esposo Don Antonio Rosado Fernandez, sobre nulidad de un testamento y reivindicacion de bienes.

de Setiembre de 1842, disponiendo los sufragios que por su alma se habian de celebrar, y que se satisficieran de su caudal, por mano de Doña Ana de Martos, á quien nombro única albacea, seguro de que cumpliria lo que llevaba dispuesto y lo demás que dispondria, incurriendo, si faltase en algo, que no lo esperaba, en la responsabilidad de conciencia; que por el fallecimiento de Doña

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Aprobando la REINA (Q. D. G.) lo propuesto por V. E. en su escrito de 27 de Enero próximo pasado, se ha servido nombrar Secretario del Consejo, cuyo destino queda vacante por haber sido elegido Diputado á Cortes y aceptado y jurado este cargo el Brigadier D. Mariano Perez de los Cobos que lo desempeñaba, al Coronel de caballeria Don Filiberto Fernandez Cenzano, actual Oficial mayor de la Gerencia del referido Consejo; y para la plaza que el anterior deja vacante á D. Casto Jimeno y Ortega, Teniente Coronel primer Jefe del batallon provincial de Zaragoza; debiendo disfrutar el primero de dichos Jefes el sueldo anual de 35.000 rs., y el segundo el de 25.000 rs. tambien anuales, que es el asignado en la plantilla.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1866.

Sr. Presidente del Consejo de Redenciones.

Excmo. Sr.: Aprobando la REINA (Q. D. G.) lo propuesto por V. E. en su oficio de 19 del actual, se ha servido destinar á las Capitanias generales que se designan á los nueve Tenientes del cuerpo de Estado Mayor del ejército que se hallaban practicando en el arma de caballeria, y se comprenden en la adjunta relacion que principia con D. César del Villar y Villate y concluye con D. Juan Zamora y Alonso; disponiendo al propio tiempo que el Capitan del referido cuerpo de Estado Mayor D. Antonio Goll y Tord, que sirve en la Capitanía general de Extremadura, pase á la de las islas Baleares; el de igual clase Don Jerónimo Sanchez Osorio, que sirve en la de Granada, pase á la de Valencia, y el de la misma clase D. Julio Serina y Raimundo, empleado en el Depósito de la Guerra, pase á la de Granada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1866.

O'DONNELL.

Sr. Director general de los Cuerpos de Estado Mayor.

Relacion que se cita.

D. César del Villar y Villate, que ha practicado en el distrito de Castilla la Nueva, se le destina á la Capitanía general de Valencia. D. José Calderon y Gonzalez, en el de Granada, á la de Extremadura. D. Alejandro Moraleda y Sivello, en el de Castilla la Nueva, á la de Andalucía. D. Ignacio Salinas y Angulo, en el de Castilla la Nueva, á la misma Capitanía general. D. Federico Brutet y Talleda, en el de Cataluña, á la de Castilla la Vieja. D. Lope Salvadores y Magallanes, en el de Castilla la Nueva, á la de Extremadura. D. Juan Arnal y Campanario, en el de Castilla la Nueva, á la de Cataluña. D. Rafael de Souza y Preciado, en el de Granada, á la misma Capitanía general. D. Juan Zamora y Alonso, en el de Castilla la Nueva, á la de Galicia.

Relacion de los Cuadros del Colegio de Infanteria á quienes por Real orden de 3 de Marzo de 1866 se concede el empleo de Subteniente de la misma arma, mediante á haber concluido con aprovechamiento el curso general de estudios y llenado sus deberes en las prácticas que en los cuerpos han tenido.

Número 1 de preferencia.—D. José Jimenez Pajareiro y Topete ha practicado en cazadores de Chiclana, núm. 7. Idem 4 de id.—D. Julio Moya y Santos en el de cazadores de Madrid, núm. 2. Idem 5 de id.—D. Antonio Jerez y Fernandez en el regimiento de la Albuera, núm. 23. Idem 6 de id.—D. Manuel Alvarez Arenas y Millan en el de cazadores de Arapiles, núm. 11. Idem 8 de id.—D. José Antón y Barrot en el de cazadores de Ciudad-Rodrigo, núm. 9. Idem 10 de id.—D. Francisco Perez y Clemente en el de cazadores de Madrid, núm. 2. Idem 11 de id.—D. Blas Garcia y Samitier en el de cazadores de Madrid, núm. 2. Idem 12 de id.—D. Valentin Ortega y Torralva en el regimiento del Rey, núm. 4. Idem 13 de id.—D. Jaime Ugarriza y Montagut en el regimiento de Luchana, núm. 28. Idem 14 de id.—D. Antonio Aladro y Garrido en el de cazadores de Ciudad-Rodrigo, núm. 9. Idem 16 de id.—D. Cándido Hernandez Velasco en el regimiento de la Albuera, núm. 23. Idem 17 de id.—D. Antonio Ortiz y Puertas en el regimiento de Borbon, núm. 17. Idem 18 de id.—D. Fermín Alcáide y Montoya en el regimiento del Infante, núm. 5. Idem 19 de id.—D. Fernando Serrano y Martinez en el de cazadores de Vergara, núm. 13. Idem 21 de id.—D. Sotero Diaz y Guzman en el de cazadores de Ciudad-Rodrigo, núm. 9. Idem 22 de id.—D. Adolfo Herráiz y Soldado en el regimiento de la Albuera, núm. 23. Idem 23 de id.—D. José Montalvo y Fernandez de Córdoba en el regimiento de la Constitucion núm. 20. Idem 24 de id.—D. Fernando Parga y Torreiro en el regimiento de Aragon, núm. 21. Idem 25 de id.—D. Urbano Mas y Abad en el de cazadores de Arapiles, núm. 11. Idem 31 de id.—D. Antonio del Rosal y Vazquez Mondragon en el regimiento de Córdoba, núm. 10. Idem 40 de id.—D. Leonardo Hernandez y Mur en el regimiento de San Fernando, núm. 11. Idem 42 de id.—D. Francisco Igaritia y Hernandez Santa Cruz en el de cazadores de Arapiles, núm. 11. Idem 43 de id.—D. Cristóbal Nunez Cornejo y Perez en el regimiento de San Fernando, núm. 11. Idem 47 de id.—D. Manuel Gándara y Gonzalez en el de cazadores de Ciudad-Rodrigo, núm. 9. Idem 48 de id.—D. Fortunato Manso y Quevedo en el de cazadores de Barcelona, núm. 3. Idem 51 de id.—D. Santiago Perez y Baiseras en el de cazadores de Barcelona, núm. 3. Idem 57 de id.—D. Miguel Gomez y Rodriguez en el regimiento de Sevilla, núm. 33. Idem 58 de id.—D. Juan Armijo y Soldado en el de cazadores de Baza, núm. 12. Idem 59 de id.—D. Julian Gonzalez y Molina en el de cazadores de Alba de Tormes, núm. 10. Idem 60 de id.—D. Eduardo Rodriguez y Uandano en el de cazadores de Barbastro, núm. 4.





